En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 10 de octubre de 2018, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de Participación Democrática en Navarra.

Teniendo en cuenta, por un lado, que los artículos 2, 4, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del proyecto de Ley Foral de Participación Democrática en Navarra invaden la reserva del Reglamento contemplada en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra que deben ser aprobados por mayoría absoluta y, de otro, que el Gobierno de Navarra no tiene iniciativa en la reforma del Reglamento de la Cámara, según lo establecido en la disposición adicional sexta del citado Reglamento y de conformidad con los artículos 127, 152 y 153 y la disposición adicional sexta del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Desglosar del proyecto de Ley Foral de Participación Democrática en Navarra los artículos 2, 4, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

**2.º** Disponer que se traslade a los Grupos Parlamentarios y a las Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales la presente modificación de la tramitación del proyecto de Ley Foral de Participación Democrática en Navarra para que, en su caso, puedan ejercer la iniciativa de reforma del Reglamento de la Cámara en los términos establecidos en la parte expositiva del presente Acuerdo.

**3.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de diciembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza